

DECRETO**Nº EXPTE. : 159/2023****CONVOCATORIA Y APROBACION DEL GASTO -
PRESTACIONES DE URGENCIA SOCIAL
(PREUS) 2023**

En relación con el asunto y el expediente de referencia, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- En el artículo 3. Dotación presupuestaria, del Reglamento regulador de la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la provincia de Zamora, aprobado por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 22 de diciembre de 2014, se establece, en el apartado 1, que "La Diputación Provincial de Zamora dotará económicamente a través del Presupuesto anual, de conformidad con la disponibilidad financiera existente, el correspondiente crédito, en la partida presupuestaria con cargo a la cual se imputarán las ayudas de urgencia social", y en el apartado 2, que "la cantidad consignada podrá ser objeto de variación mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas".

2º.- En el Presupuesto General de esta Corporación Provincial aparecen consignadas las siguientes cantidades por un importe estimativo:

- Capítulo 4, Partida Presupuestaria 41 2311 48003: 120.000,00 €
- Capítulo 7, Partida Presupuestaria 41 2311 78000: 60.000,00 €

Constan en el expediente los documentos de Retención de Crédito Nº de Operación 220230000003 y Nº de Operación 220230000004, por los importes antes citados, de fecha 9 de enero de 2023.

Dichas cantidades podrán ser objeto de variación mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas.

3º.- En el artículo 13. Inicio del Procedimiento para la concesión de Prestaciones Económicas destinadas a la atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social, del Reglamento regulador, se establece, en el apartado 4, que "El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación correspondiente, será el establecido en el anuncio que anualmente determine la convocatoria y comenzará a contar desde el día siguiente a su publicación el Boletín Oficial de la Provincia".

4º.- Estas Prestaciones Económicas destinadas a la atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social, vienen recogidas y reguladas en el Acuerdo de Financiación de Servicios Sociales, aprobado por Acuerdo Plenario el 22 de enero de 2020 y suscrito dicho Acuerdo Marco el 31 de enero de 2020.

5º.- Consta en el expediente, de fecha 18 de enero de 2023, el Informe emitido por la Jefatura del Servicio de Bienestar Social.

Sobre los referidos antecedentes han de considerarse los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

.- Es competente para la Aprobación del gasto y aprobación de la convocatoria la Presidencia de la Corporación Provincial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico de la Diputación Provincial de Zamora, no obstante, el Decreto 2020-1153 de 3 de marzo, de designación de miembros y designación de competencias en la Junta de Gobierno, en su cláusula 3ª indica: "Esta delegación seguirá el régimen general de revocación y avocación, si bien esta última se ejercerá de forma motivada por circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial. A título meramente enunciativo se entenderá que concurren circunstancias antedichas cuando se produzcan situaciones de emergencia, urgencia, necesidad inaplazable u otras similares que exijan adoptar esta medida en base a razones de interés público."

II.- El artículo 10 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, regula la avocación de competencias cuyo apartado 1º indica: "Los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente."

III.- El Reglamento regulador de la prestación económica destinada a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la provincia de Zamora, publicado en el BOP nº 22 de fecha 16 de febrero de 2015, establece los criterios y condiciones sociales cuyo destino es atender las situaciones de urgencia social en la provincia de Zamora lo que motiva la avocación de la aprobación de esta convocatoria al Presidente de la Diputación.

Por todo lo expuesto, esta Presidencia en ejercicio de las competencias que le atribuye la vigente legislación sobre Régimen Local adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

Primera.- Aprobar el Gasto de las cantidades consignadas en las siguientes Partidas Presupuestarias para la concesión de las prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social en la provincia de Zamora del ejercicio 2023, por importe de:

- Partida Presupuestaria 41 2311 48003, Documento contable de Retención de Crédito Nº de Operación 220230000003 y Nº de Referencia 220230000003 por un importe estimativo de CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €).

- Partida Presupuestaria 41 2311 78000, Documento contable de Retención de Crédito Nº de Operación 220230000004 y Nº de Referencia 220230000004, por un importe estimativo de SETENTA MIL EUROS (60.000,00 €).

Dichas cantidades podrán ser objeto de variación mediante las oportunas modificaciones presupuestarias debidamente autorizadas.

Segunda.- Aprobar la Convocatoria para la Concesión de Prestaciones Económicas destinadas a la atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en Situaciones de Urgencia Social en la Provincia de Zamora 2023, con el siguiente texto:

“Primero.- Beneficiarios

Las personas físicas, mayores de edad o menores emancipados y en su caso, aquellos miembros de su unidad familiar o de convivencia que se hallen en alguna de las situaciones de urgencia social previstas en el Reglamento que las regula.

Segundo.- Objeto

Ayuda económica de pago único compatible con cualquier otro recurso, ingreso o prestación.

Tercero.- Actuaciones subvencionables

Alimentación, cuidados personales esenciales, alojamiento temporal y otras a criterio de los equipos profesionales de los CEAS.

Cuarto.- Cuantía

El importe máximo que de esta prestación puede percibir un mismo titular o unidad familiar o de convivencia, a lo largo del año natural, no superará 0,5 veces el IPREM anual. No obstante, excepcionalmente y de forma motivada podrá ser superior.

La cantidad total consignada, por un importe estimativo, en los presupuestos generales de la Diputación asciende a CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), de los que CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €) van con cargo a la P.P. 41 2311 48003, Nº de Operación 220230000003 y Nº de Referencia 220230000003, y SESENTA MIL EUROS (60.000,00 €) con cargo a la P.P. 41 2311 78000, Nº de Operación 220230000004 y Nº de Referencia 220230000004.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes y de la documentación correspondiente. Será desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOP de Zamora y finalizará el día 31 de octubre de 2023.

Sexto.- La solicitud y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Zamora.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE